

|                                                                                                               |                            |                                                    |          |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------|----------|---------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | Secretaría<br>de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y<br>COMUNICACIONES ESCRITAS | Código   | M03.01.F03    |
|                                                                                                               |                            |                                                    | Página   | Página 1 de 4 |
|                                                                                                               |                            |                                                    | Versión  | 6.0           |
|                                                                                                               |                            |                                                    | Vigencia | 15/01/2024    |

RESOLUCIÓN Nro. 1455  
( 19 MAR 2026 )

Por medio de la cual se institucionaliza la oferta educativa del Centro Educativo La Conquista adscrito a la Institución Educativa San José del Telembí, como Institución Educativa La Conquista del Municipio de Roberto Payan, del Departamento de Nariño.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2002,

**CONSIDERANDO:**

La Ley 115 de 1994, en su artículo 151 establece: “*Funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación. Las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones (...)*”, que en su literal c) estipula: “*organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares*”.

Según la Ley 715 del 2001, en su artículo 9 expresa “*Instituciones Educativas. Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes*”.

La Ley 715 del 2001, en el numeral 6.1.2, del artículo 6 estipula: “*Competencias de los departamentos. Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias: (...) 6.1.2 Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera*”.

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaría de Educación Departamental, Macroproceso F: “Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos”. Proceso F02: “Legalización de los Establecimientos Educativos”. Subproceso F02.02, “Administración de Novedades de Establecimientos Educativos”, se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se encuentra organizando la oferta educativa, que garantice trayectorias educativas completas, teniendo en cuenta la matrícula por grados y niveles, las vías de acceso, ubicación geográfica; que permita la definición de los establecimientos educativos, que garanticen la prestación del servicio educativo.

Realizada la consulta en el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE, se encuentra registrado el Centro Educativo La Conquista, con el código DANE Nro. 252621000381 del municipio de Roberto Payan en el departamento de Nariño.

El Centro Educativo La Conquista, con el código DANE Nro. 252621000381, del municipio de Roberto Payan, cuenta con infraestructura, aulas, baterías sanitarias, espacios deportivos, planta docente, para adelantar el proceso de institucionalización, además con el propósito de

|                                                                                                                          |                                                            |          |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------|---------------|
|  <div>Secretaría<br/>de Educación</div> | <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y<br/>COMUNICACIONES ESCRITAS</b> | Código   | M03.01.F03    |
|                                                                                                                          |                                                            | Página   | Página 2 de 4 |
|                                                                                                                          |                                                            | Versión  | 6.0           |
|                                                                                                                          |                                                            | Vigencia | 15/01/2024    |

garantizar la continuidad del servicio educativo en el territorio se hace necesario que **las sedes:** Sede 1 Centro Educativo La Conquista, Sede 2 Peñon, Sede 3 Sande, Sede 4 Yacum, Sede 5 Divino Niño Jesús de Negritos, Sede 6 Piri Espumero, Sede 7 Piri Paraíso, Sede 8 Piri Las Delicias, Sede 9 Las Brisas de Pirisito, Sede 10 El Pedrero, Sede 11 Muñambi, Sede 12 Tasdan, Sede 13 Mialo, Sede 14 La Honda, dentro del proceso de reorganización, sean sedes de la Institución Educativa La Conquista del municipio de Roberto Payan, del departamento de Nariño.

En beneficio de la comunidad educativa y en concordancia con los criterios de cobertura, la calidad, la eficiencia y equidad del servicio público de educación, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, encuentra la viabilidad de autorizar la institucionalización del Centro Educativo La Conquista, con el código DANE Nro. 252621000381 del municipio de Roberto Payan y autorizar la apertura y prestación del servicio educativo para el nivel media, para la vigencia del año 2026.

Mediante Resolución Nro. 0974 del 17 de junio 2021 “por medio de la cual se Institucionaliza la Oferta Educativa de La Institución Educativa San José del Telembí, del Municipio de Roberto Payan, del Departamento de Nariño”, actualmente se encuentra incluido el Centro Educativo La Conquista, con el código DANE No. 252621000381, Niveles: Preescolar, Primaria y Básica, Grados: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, Modelo Educativo que Ofrece: Tradicional, Zona: Rural, Dirección: Vereda La Conquista.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, según el cual “los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.”, se determina que, una vez quede en firme el presente acto administrativo, se deberá iniciar el trámite para la creación del Fondo de Servicios Educativos del Centro Educativo La Conquista, con el código DANE Nro. 252621000381.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Nariño,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. INSTITUCIONALIZAR** el Centro Educativo La Conquista, con el código DANE No. 252621000381 del Municipio de Roberto Payan para los grados de: Transición del Nivel de pre-escolar, hasta el grado once (11º) de educación media académica, carácter mixto, naturaleza oficial, calendario A, modelo educativo tradicional – escuela nueva, la cual será reconocida como Institución Educativa La Conquista conservando su código DANE en el municipio de Roberto Payan, del Departamento de Nariño.

**ARTÍCULO 2º.** La Institución Educativa La Conquista registrada con el código DANE Nro. 252621000381, a partir de la expedición del presente acto administrativo de institucionalización de la oferta educativa, quedará conformada de la siguiente manera:

| NOMBRE ESTABLECIMIENTO              | CÓDIGO DANE  | NOMBRE SEDE                          | CÓDIGO DANE SEDE | NIVELES                             | ESPECIALIDAD | GRADOS/CICLOS                 | MODELOS EDUCATIVOS QUE OFRECE | ZONA   | DIRECCIÓN           |
|-------------------------------------|--------------|--------------------------------------|------------------|-------------------------------------|--------------|-------------------------------|-------------------------------|--------|---------------------|
| Centro Educativo Rural La Conquista | 252621000381 | Sede 1 Centro Educativo La Conquista | 252621000381     | Preescolar Primaria, Básica Y media | Académica    | 0,1,2,3,4, 5, 6,7,8,9,10 y 11 | Tradicional                   | Rural  | Vereda La Conquista |
|                                     |              | Sede 2 Peñon                         | 252621000186     | Preescolar y Primaria               |              | 0,1,2,3,4 y 5                 | Escuela Nueva                 | urbana | Vereda Peñon        |
|                                     |              | Sede 3 Sande                         | 252621001026     | Preescolar y Primaria               |              | 0,1,2,3,4 y 5                 | Escuela Nueva                 | Rural  | Vereda Sande        |

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)  
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087  
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

|                                               |              |                          |  |                  |               |       |                                     |
|-----------------------------------------------|--------------|--------------------------|--|------------------|---------------|-------|-------------------------------------|
| Sede 4<br>Yacum                               | 252621000356 | Preescolar y<br>Primaria |  | 0,1,2,3,4 y<br>5 | Escuela Nueva | Rural | Vereda Yacum                        |
| Sede 5<br>Divino Niño<br>Jesús de<br>Negritos | 252621000089 | Preescolar y<br>primaria |  | 0,1,2,3,4 y<br>5 | Escuela Nueva | Rural | Vereda<br>Negrito                   |
| Sede 6 Piri<br>Espumero                       | 252621001051 | Preescolar y<br>Primaria |  | 0,1,2,3,4 y<br>5 | Escuela Nueva | Rural | Vereda Piri<br>Espumero             |
| Sede 7 Piri<br>Paraíso                        | 252621000208 | Preescolar y<br>Primaria |  | 0,1,2,3,4 y<br>5 | Escuela Nueva | Rural | Vereda Piri<br>Paraíso              |
| Sede8<br>Piri Las<br>Delicias                 | 252621000887 | Preescolar y<br>Primaria |  | 0,1,2,3,4 y<br>5 | Escuela Nueva | Rural | Vereda Piri Las<br>Delicias         |
| Sede 9 Las<br>Brisas de<br>Pirisito           | 452621000436 | Preescolar y<br>Primaria |  | 0,1,2,3,4 y<br>5 | Escuela Nueva | Rural | Vereda Las<br>Brisas de<br>Pirisito |
| Sede10<br>El Pedrero                          | 252621000593 | Preescolar y<br>Primaria |  | 0,1,2,3,4 y<br>5 | Escuela Nueva | Rural | Vereda El<br>Pedrero                |
| Sede 11<br>Muñambi                            | 252621000992 | Preescolar y<br>Primaria |  | 0,1,2,3,4 y<br>5 | Escuela Nueva | Rural | Vereda Brisas<br>Muñambi            |
| Sede 12<br>Tasdan                             | 252621000810 | Preescolar y<br>Primaria |  | 0,1,2,3,4 y<br>5 | Escuela Nueva | Rural | Vereda Tasdan                       |
| Sede 13<br>Mialo                              | 252621000178 | Preescolar y<br>Primaria |  | 0,1,2,3,4 y<br>5 | Escuela Nueva | Rural | Vereda<br>Guacuco<br>Mialo          |
| Sede14 La<br>Honda                            | 252621001247 | Preescolar y<br>Primaria |  | 0,1,2,3,4 y<br>5 | Escuela Nueva | Rural | Vereda Gualpi<br>La Honda           |

**ARTÍCULO 3º.** Registrar el código DANE Nro. 252621000381 para la Institución Educativa La Conquista, vereda La Conquista del municipio de Roberto Payan - Nariño, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.** El reconocimiento de carácter oficial que se confiere a la Institución Educativa La Conquista, vereda La Conquista del municipio de Roberto Payan - Nariño, la autoriza para la expedición de certificados de Bachiller.

**ARTICULO 5º.** La Institución Educativa La Conquista, podrá expedir certificados de estudios, otorgar el título de Bachiller Académico, además, responsabilizarse de la custodia de los libros reglamentarios, archivos y demás documentos relacionados con los estudiantes atendidos por los establecimientos educativos que quedaron como sedes, así como expedir y legalizar, en caso de ser necesario, los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio educativo.

**ARTICULO 6º.** La Institución Educativa La Conquista deberá ceñirse a las directrices sobre calendario académico, jornada escolar y laboral que imparta la Secretaría de Educación de Nariño, con base en los fundamentos y lineamientos que determine el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTICULO 7º.** La Institución Educativa La Conquista deberá iniciar el proceso de construcción del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual debe ser participativo dándole protagonismo a la comunidad educativa en un ejercicio de sensibilización, concertación y formación para cada uno de los integrantes de la misma. Para ello, a partir de la expedición del presente acto administrativo tendrá noventa 90 días para lo pertinente y para presentarlo a la Subsecretaría

|                                                                                                               |                            |                                                            |          |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------|----------|---------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | Secretaría<br>de Educación | <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y<br/>COMUNICACIONES ESCRITAS</b> | Código   | M03.01.F03    |
|                                                                                                               |                            |                                                            | Página   | Página 4 de 4 |
|                                                                                                               |                            |                                                            | Versión  | 6.0           |
|                                                                                                               |                            |                                                            | Vigencia | 15/01/2024    |

de Calidad Educativa.

**ARTICULO 8°.** El Rector de la Institución Educativa La Conquista tendrá bajo su responsabilidad la administración del personal directivo, docente y administrativo, en lo relacionado con las novedades y los permisos, así como el manejo de los recursos financieros, reportando toda novedad que se presente ante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, y los demás requerimientos para el buen funcionamiento de la Institución Educativa.

**ARTICULO 9°.** Oficiar y remitir a la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura, Subsecretaría Administrativa y Financiera y demás dependencias de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño la presente resolución, para que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la Institución Educativa La Conquista, ubicada en la vereda La Conquista del Municipio de Roberto Payan - Nariño, en el Directorio Único de Establecimientos educativos – DUE.

**ARTICULO 10°.** **COMUNÍQUESE** esta decisión al rector de la Institución Educativa San José del Telembí, director (a) rural de la Institución Educativa La Conquista del municipio de Roberto Payan, departamento de Nariño, a los correos electrónicos [ie.jose.telembi.roberto@sednarino.gov.co](mailto:ie.jose.telembi.roberto@sednarino.gov.co), de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría.

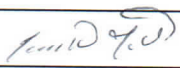
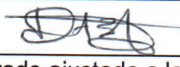
**ARTICULO 11°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto,

19 MAR 2026

  
 **ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

|                                                                                                                                                                                                                       |          |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri<br>Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia                                                                                                                             |          |  |
| Proyectó: Danilo Andrés Bastidas<br>Abogado Contratista Inspección y Vigilancia                                                                                                                                       | 18/03/26 |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |          |                                                                                       |